



**CONACYT**

*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

**LA COMISIÓN INTERNA DE EVALUACIÓN DEL  
REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**

**- RENIECYT -**

otorga la presente

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

No. 2005/657

A: EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

Con domicilio en: PARQUE DE MACUL NO. 155, FRACC. COLINAS DEL  
PARQUE, SAN LUIS POTOSI, SLP 78299

Vigencia: **3 Años (01 de Noviembre de 2005 al 01 de Noviembre de 2008)**

Con la presente Constancia se acredita que la institución, empresa o persona física inscrita, proporcionó información suficiente que permite identificar que realiza actividades a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, cuya información se incorpora al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), como lo establece el artículo 16 de la citada Ley.

La presente constancia se expide por la Comisión Interna de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, de conformidad con la resolución emitida en la sesión extraordinaria 12a, celebrada el día 01 de Noviembre de 2005, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 33, 34 y 38 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas; 3, inciso i, 33 y 34 de las Reglas a las que se sujetará la integración y funcionamiento de la Comisión Interna de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, y 51 del Estatuto Orgánico del CONACYT, documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio, 2 y 9 de diciembre de 2002, respectivamente.

La reexpedición de esta constancia, se realiza conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, y Reglas de Operación de la Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, que a la letra dice: "Los inscritos al RENIECYT al momento de entrar en vigor las presentes Bases, conservarán vigente su registro por tres años que se contarán a partir de la fecha de expedición de la constancia de inscripción; vencido el plazo, su renovación deberá tramitarse en los términos establecidos en las presentes bases".

México, D. F., a 14 de Mayo de 2007.

**LIC. JUAN FRANCISCO CORTES CORONADO**  
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos